



Experiencia a la Vanguardia

G-0069/2024

México D.F., a 22 de Marzo de 2024

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS NÚMEROS DE IDENTIFICACIÓN COMERCIAL (NICO) Y SUS TABLAS DE CORRELACIÓN

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

GENERALIDADES

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía a través del D.O.F el día 22 de marzo del presente año, publica el “**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS NÚMEROS DE IDENTIFICACIÓN COMERCIAL (NICO) Y SUS TABLAS DE CORRELACIÓN**”, mismo que entrará en vigor el día de su publicación.

COMENTARIOS A LA PUBLICACIÓN

- Para las fracciones correspondientes a Café tostado descafeinado y sin descafeinar (0901.21.99/ 0901.22.99) y juguetes inflables (9503.00.23);

Se crean los siguientes NICOS:

Fracción Arancelaria	NICO	Descripción NICO
0901.21.99	.01	En cápsulas.
0901.21.99	.99	Los demás.
0901.22.99	.01	En cápsulas.
0901.22.99	.99	Los demás.
9503.00.23	.01	Globos de plástico metalizado
9503.00.23	.99	Los demás.

Se suprimen los siguientes NICOS:

Fracción Arancelaria	NICO	Descripción NICO
0901.21.99	.00	SUPRIMIDO
0901.22.99	.00	SUPRIMIDO
9503.00.23	.00	SUPRIMIDO

- De igual manera, **se crean** la Anotación 1 del Capítulo 09 y la Anotación 1 del Capítulo 95, de los números de identificación comercial antes señalados, con la finalidad de definir los conceptos correspondientes.

Anotación 1 del Capítulo 09

1. Se entenderá por "cápsulas", al café molido y tostado que se comercializa en envases individuales de hasta 20 gramos, para extraerse en máquinas diseñadas para tal fin, excepto las cápsulas de extractos, esencias o concentrados de café, o sus preparaciones.

Anotación 1 del Capítulo 95

1. Se entenderá por "globos de plástico metalizado", a las manufacturas huecas elaboradas con dos laminados plásticos, con una cobertura de polvos metálicos, cortadas a una forma determinada y unidas por termosellado en sus bordes para formar la cavidad y dejando una boquilla para su insuflado, la cual puede estar provista de adhesivo o de una válvula, para retener el aire o gas en su interior para formar el globo."

Las dudas y comentarios relacionados con dicha circular, podrán ser remitidos a la Dirección Operativa mediante los correos electrónicos:
monica.resendiz@caaarem.mx, gerardo.cardoso@caaarem.mx,
jessica.hernandez@caaarem.mx y alondra.estrada@caaarem.mx.

El Decreto se encuentra integrado en la base de datos de CAAAREM para su consulta. 📄

ATENTAMENTE

RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS

**DIRECTOR GENERAL
RUBRICA**

[LRV/MLRS/GCM/JHV/AYES](#)

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.